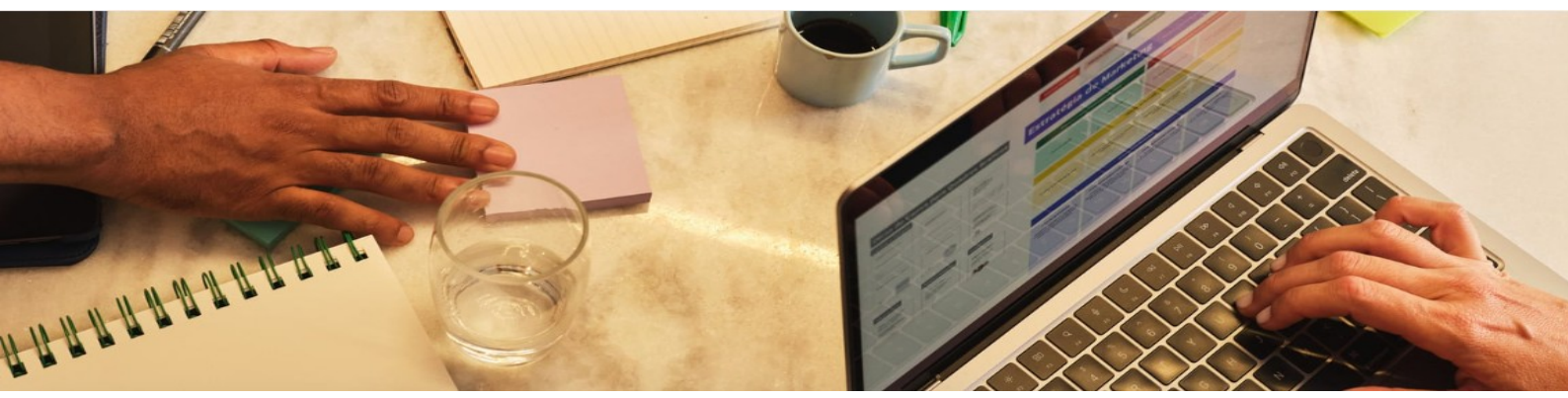




**BASES GENERALES PROGRAMA
FONDOS CONCURSABLES
GENERADORA METROPOLITANA**

Índice

Bases Fondos Concursables.....	3
1 Objetivo de los fondos.....	4
1.1 Líneas de financiamiento.....	4
1.1.1 Calidad de vida:	4
1.1.2 Sustentabilidad y energía:	4
1.1.3 Educación:	5
1.1.4 Identidad local:.....	6
1.2 No se financiará:.....	6
2 Público objetivo	7
3 Asociatividad	7
4 Sostenibilidad de los proyectos.....	8
5 Gestión de externalidades.....	8
5.1 Modificaciones del proyecto:	8
5.2 Incumplimientos.....	9
5.2.1 Falta grave	9
5.2.2 Falta media	9
5.2.3 Falta leve	10
5.3 Incumplimientos en proyectos asociativos	10
6 Requisitos de postulación	10
7 Financiamiento.....	11
7.1 Aporte Propio.....	11
7.2 Distribución de Presupuesto.....	12
7.3 Restricciones	13
8 Etapas del Fondo Concursable 2026.....	14
8.1 Formulación y Postulación	14



8.1.1	Acompañamiento	14
8.1.2	Postulación	15
8.2	Adjudicación y ejecución	15
8.2.1	Evaluación de los proyectos	15
8.2.2	Adjudicación del proyecto	16
8.2.3	Firma de convenios.....	16
8.2.4	Ejecución del proyecto.....	16
8.2.5	Acompañamiento	17
8.3	Rendición y cierre.....	17
8.3.1	Rendición de cuentas e informe de seguimiento	17
8.3.2	Hito de cierre.....	18
9	Anexos	18



Bases Fondos Concursables

En virtud del presente documento se establecen las bases para los fondos concursables Generadora Metropolitana. En adelante, “las bases” para el periodo 2026.

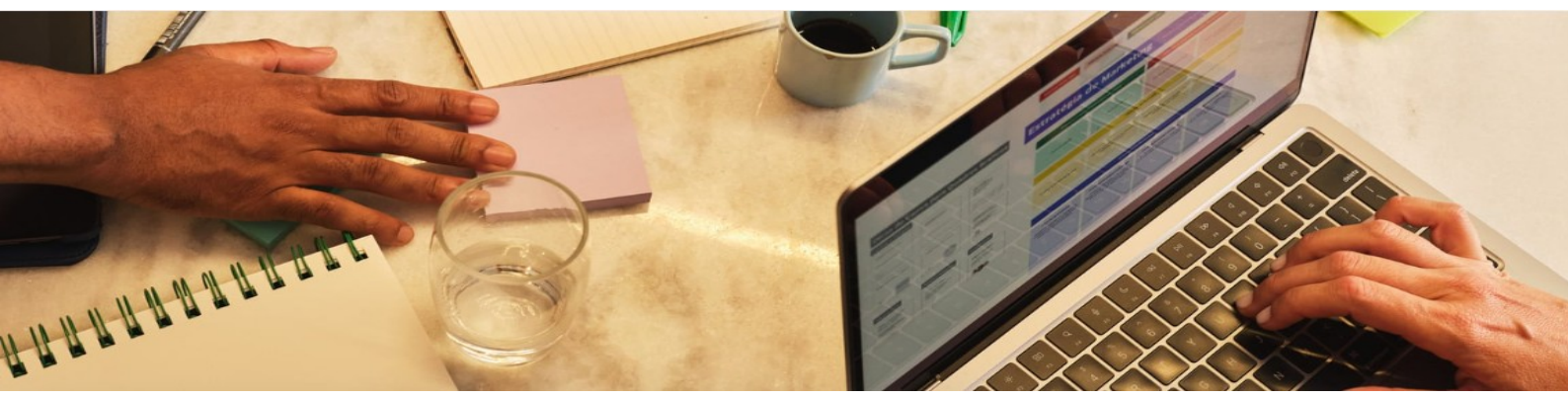
Los fondos concursables Generadora Metropolitana (GM) nacen con el propósito de fortalecer y apoyar las iniciativas comunitarias que promuevan el desarrollo sostenible y el bienestar en las comunidades. Estos buscan ser un catalizador para proyectos innovadores que respondan a necesidades concretas en los territorios de interés de Generadora Metropolitana, relacionadas con la estrategia de relacionamiento comunitario y sus cuatro pilares de inversión: calidad de vida, sustentabilidad y energía, educación e identidad local.

A través de este apoyo, GM reafirma su compromiso con el desarrollo social y ambiental de los territorios en los que opera, promoviendo la colaboración y la participación de las organizaciones locales.

Reconociendo la importancia de las soluciones innovadoras y adaptadas a las realidades locales, GM busca impulsar proyectos que generen un impacto positivo y duradero en las comunidades, fomentando la colaboración, la creatividad y el compromiso ciudadano. A través de estos fondos se pretende no solo financiar iniciativas, sino también crear un ecosistema de apoyo que facilite el desarrollo de capacidades, la implementación efectiva de proyectos y la generación de sinergias entre diversas organizaciones y actores locales.

La presente convocatoria está dirigida a **organizaciones territoriales y funcionales** comprometidas con el desarrollo de su comunidad y que cuenten con propuestas que generen un impacto positivo y tangible en su entorno. Estas bases establecen los requisitos de participación, los criterios de selección y las condiciones para la ejecución y rendición de los proyectos seleccionados, con el fin de asegurar una distribución transparente y eficiente de los recursos asignados.

Invitamos a todas las organizaciones, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a participar en esta convocatoria, presentando propuestas que vayan en línea con las ideas de financiamiento definidas.



1 Objetivo de los fondos

Impulsar y apoyar soluciones innovadoras y sostenibles que surjan desde las organizaciones presentes en los territorios de interés de GM, y que respondan a desafíos específicos asociados a los pilares de inversión social de nuestra empresa: calidad de vida, sustentabilidad y energía, educación e identidad local.

1.1 Líneas de financiamiento

Los fondos concursables Generadora Metropolitana están destinados a financiar proyectos innovadores que fomenten la asociatividad, la participación y que correspondan a alguna de las siguientes líneas:

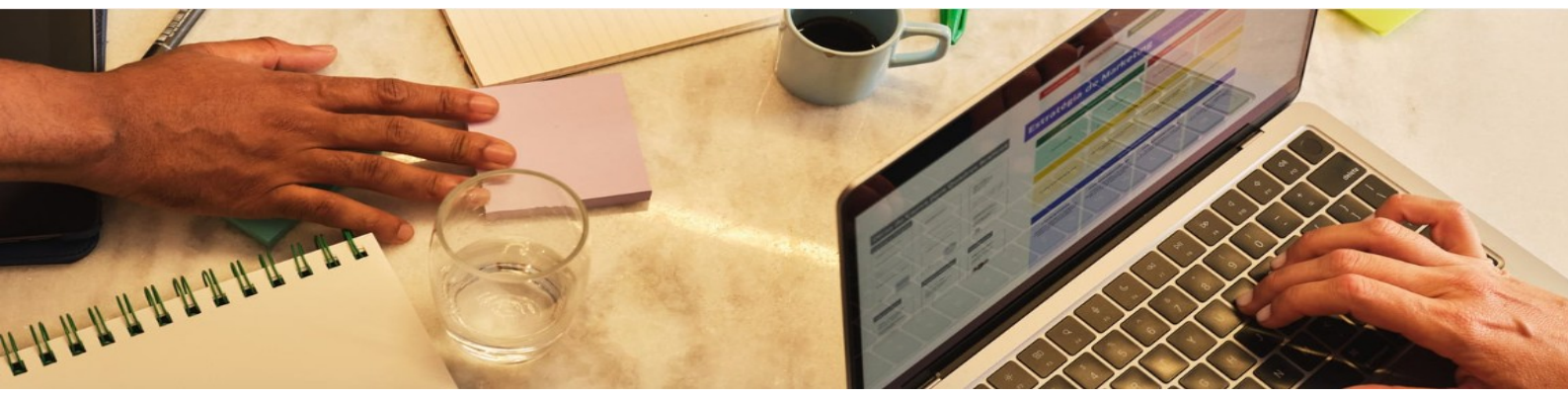
1.1.1 Calidad de vida:

Proyectos que contribuyan directamente a mejorar las condiciones de vida de los habitantes en los territorios de interés, creando espacios más seguros, inclusivos y activos, donde las personas puedan desarrollar su potencial y fortalecer el sentido de comunidad. Por ejemplo:

- Iniciativas orientadas a recuperar o mejorar espacios comunitarios, tales como plazas, parques, áreas verdes y sedes sociales.
- Iniciativas que promuevan la seguridad y prevención en los barrios y espacios públicos, como instalación de sistemas de iluminación, cámaras de seguridad, talleres de capacitación en prevención de delitos y actividades de sensibilización sobre convivencia segura.
- Proyectos que fomenten el deporte y la actividad física para distintos grupos etarios. Esto puede incluir la mejora de instalaciones deportivas, tales como canchas o senderos para caminatas, así como la organización de eventos deportivos comunitarios.

1.1.2 Sustentabilidad y energía:

Proyectos que promuevan el uso eficiente y responsable de los recursos naturales, fomenten la transición hacia energías renovables y contribuyan a la preservación del medio ambiente a través de educación y prácticas ambientales positivas. En el marco de la postulación se priorizarán aquellos proyectos que se encuentren asociados a este lineamiento, otorgando un puntaje adicional dado que estas temáticas representan uno de los desafíos más urgentes y relevantes de la actualidad. Por ello, Generadora Metropolitana reconoce el valor estratégico de financiar iniciativas que promuevan la conciencia ambiental, el uso eficiente de la energía y la adopción de prácticas sustentables en las organizaciones y sus comunidades.

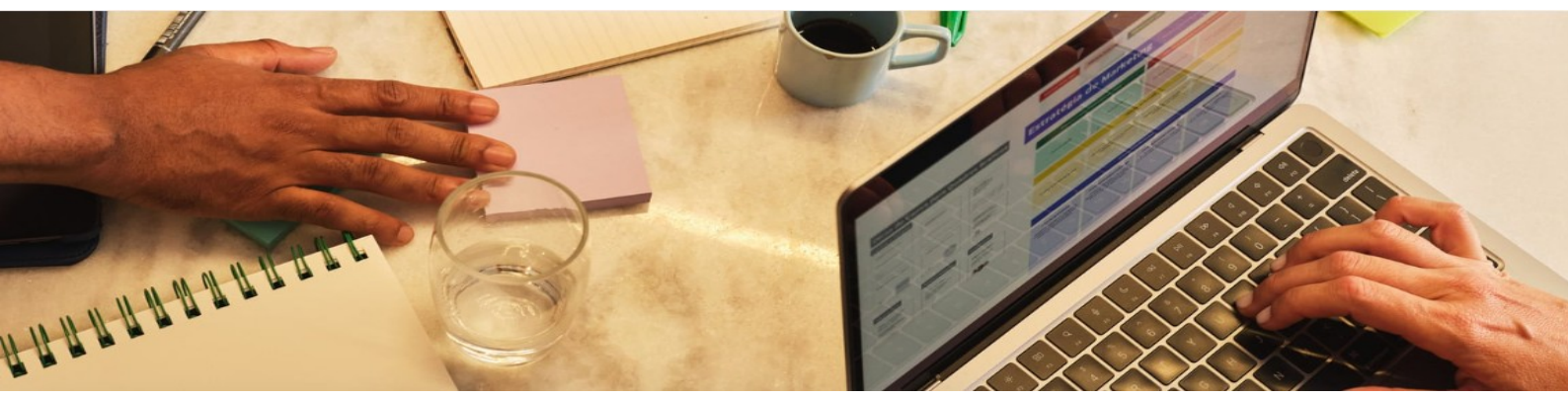


- Iniciativas orientadas a mejorar el uso de la energía mediante la implementación de tecnologías y prácticas que reduzcan el consumo energético. Esto puede incluir la instalación de equipos de iluminación LED, aislamiento térmico, sistemas de climatización eficientes, paneles solares y/o sistemas de almacenamiento de energía solar, sistemas de calentamiento de agua solar, turbinas eólicas a pequeña escala u otras tecnologías de generación de energía limpia.
- Proyectos que promuevan una gestión responsable de los residuos sólidos a través de campañas de reciclaje, compostaje y reducción de desechos. Se incluyen iniciativas que faciliten la instalación de puntos de reciclaje, talleres de reutilización y, sistemas de compostaje en la comunidad.
- Iniciativas dirigidas a la protección y preservación de los ecosistemas locales, tales como campañas de reforestación, restauración de áreas verdes, limpieza de ríos y cuerpos de agua, sistemas de reutilización local de aguas grises, y preservación de la biodiversidad.
- Programas y talleres de educación ambiental enfocados en sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de proteger el medio ambiente y adoptar prácticas sustentables. Pueden incluir la realización de charlas, cursos en escuelas y comunidades sobre temas como cambio climático, reducción de huella de carbono, reciclaje, uso eficiente del agua y energías renovables.

1.1.3 Educación:

Proyectos que promuevan el acceso a una educación de calidad, inclusiva y relevante para el contexto local, con el fin de fortalecer las capacidades individuales y colectivas en la comunidad, impulsando el aprendizaje y el desarrollo de habilidades en áreas clave como tecnología, cultura, ciencias y competencias para la vida.

- Iniciativas que faciliten el acceso a herramientas digitales y la capacitación en habilidades tecnológicas. Esto puede incluir: alfabetización digital, cursos de programación, robótica, diseño gráfico, equipamiento tecnológico en centros educativos o comunitarios, como computadores, material educativo, software educativo.
- Proyectos que promuevan el aprendizaje en áreas científicas como talleres de ciencia experimental y ferias científicas para niños y jóvenes, programas de educación ambiental, clubes de ciencia y tecnología en escuelas y sedes sociales.
- Iniciativas que fortalezcan las competencias sociales, emocionales y prácticas para la vida cotidiana. Esto incluye proyectos orientados a: educación financiera para fomentar el manejo responsable de los recursos y mentorías para el desarrollo emprendedor; talleres de liderazgo, trabajo en equipo y desarrollo organizacional; capacitación en salud y bienestar, incluyendo talleres de nutrición, higiene, autocuidado y salud mental.



- Proyectos que acerquen a la comunidad a la cultura y las artes, contribuyendo a una formación integral y enriquecedora. Esto incluye: talleres de música, danza, teatro, arte, bibliotecas comunitarias, clubes de lectura, u otros.

1.1.4 Identidad local:

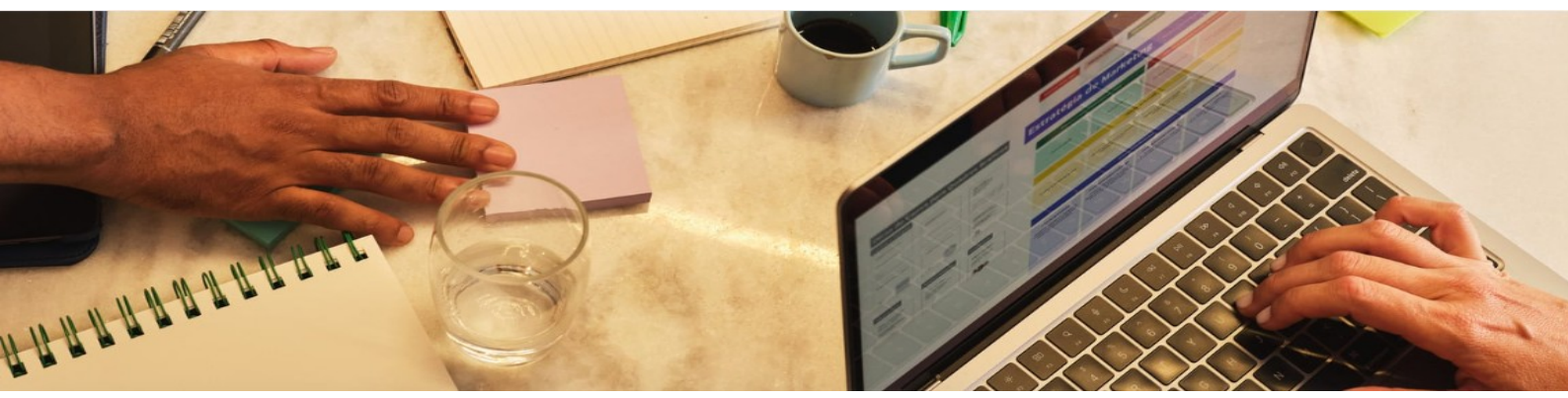
Apoyar iniciativas que promuevan la preservación y fortalecimiento de la identidad local y que valoricen las tradiciones, la historia y las expresiones culturales propias de cada comunidad. Esta línea busca financiar proyectos que celebren y difundan el patrimonio cultural inmaterial y tangible, fomentando el sentido de pertenencia y la cohesión social entre los habitantes del territorio.

- Recopilación y conservación de la memoria histórica de la comunidad a través de entrevistas, registros fotográficos, video-documentales o publicaciones escritas, con el fin de rescatar el relato de generaciones pasadas y su legado.
- Museos comunitarios o espacios de exposición que alojen piezas, documentos y relatos que narren la historia local.
- Organización y revitalización de festividades tradicionales que celebren las costumbres locales, como carnavales, fiestas religiosas, ferias artesanales y celebraciones estacionales.
- Talleres de artesanía tradicional, gastronomía local y otras prácticas culturales que permitan la transmisión de saberes y habilidades de generación en generación.
- Apoyo a agrupaciones folclóricas, grupos de danza y música tradicional, fomentando su visibilidad y continuidad en la comunidad.

Cada proyecto deberá enmarcarse claramente en una de estas líneas y deberá evidenciar el beneficio directo para la comunidad en la que se implementará.

1.2 No se financiará:

- Proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos estipulados en las presentes Bases.
- Proyectos que no se acoten a alguna de las líneas de financiamiento estipuladas en las presentes Bases.



2 Público objetivo

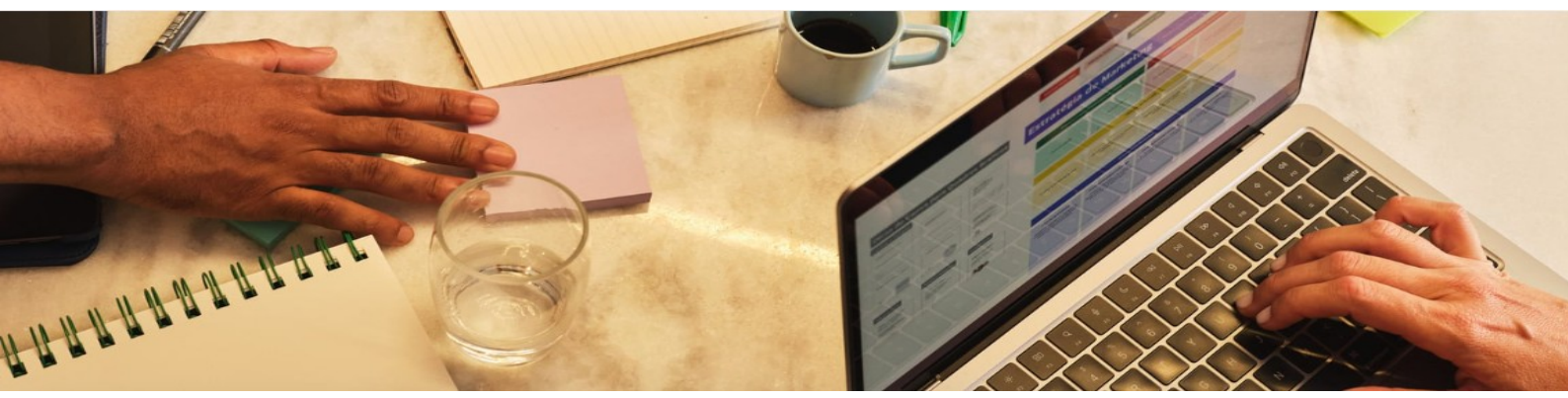
El Fondo Concursable en su versión 2026 está dirigido a organizaciones territoriales y funcionales sin fines de lucro que estén legalmente constituidas y tengan su domicilio en los territorios o comunas de donde se ubican las centrales y proyectos de Generadora Metropolitana.

Central	Territorio	Comuna
Nueva Renca	Macrozona 2	Renca
Los Vientos	Las Vegas	Llay Llay
Santa Lidia	Charrúa, El Progreso, Puentes Negros.	Cabrero
CEME1/DUNE+	María Elena	María Elena
Sol del Loa	Quillagua	María Elena

Las ideas de proyecto deben estar concebidas en y para los territorios de interés, promoviendo soluciones adaptadas a las realidades locales. Las organizaciones postulantes deben considerar en la formulación de su proyecto la participación de la comunidad a la que responde.

3 Asociatividad

Considerando que la colaboración es uno de los valores de Generadora, se dispone la oportunidad de que las organizaciones ejecuten iniciativas de forma asociativa, en calidad de organizaciones co-ejecutoras del proyecto. Los términos y condiciones para que 2 o más organizaciones postulen de forma asociativa se establecen en el presente instrumento. Para conformar un proyecto asociativo válido, se requiere la participación de mínimo dos (2) organizaciones. Los proyectos presentados bajo



esta modalidad pueden postular a un financiamiento de hasta \$6.000.000. En cuanto a la responsabilidad, todos los representantes legales que integran el proyecto asociativo son corresponsables de su correcta ejecución y del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el marco del fondo, lo que incluye aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la entidad financiadora. Ninguno de ellos podrá eximirse de dicha responsabilidad, independientemente del rol específico que desempeñe cada organización dentro del proyecto.

4 Sostenibilidad de los proyectos

Los proyectos postulados deberán incentivar a la generación de impactos sostenibles en el tiempo, promoviendo acciones, herramientas y/o procesos que permitan dar continuidad a las iniciativas una vez finalizada la ejecución del proyecto; de esta forma, se le da valor al objetivo intrínseco de la gestión de relacionamiento comunitario de Generadora Metropolitana y su contribución del desarrollo local de las iniciativas que incorporan visión de sustentabilidad.

Se espera que las propuestas incorporen estrategias orientadas a favorecer la continuidad de las acciones implementadas, evitando que los resultados obtenidos sean de carácter exclusivamente temporal o dependan únicamente de la duración del proyecto. Para ello, se valorará que las iniciativas contemplen mecanismos de permanencia, proyección y fortalecimiento de los procesos impulsados, contribuyendo a generar efectos duraderos en las comunidades y territorios involucrados.

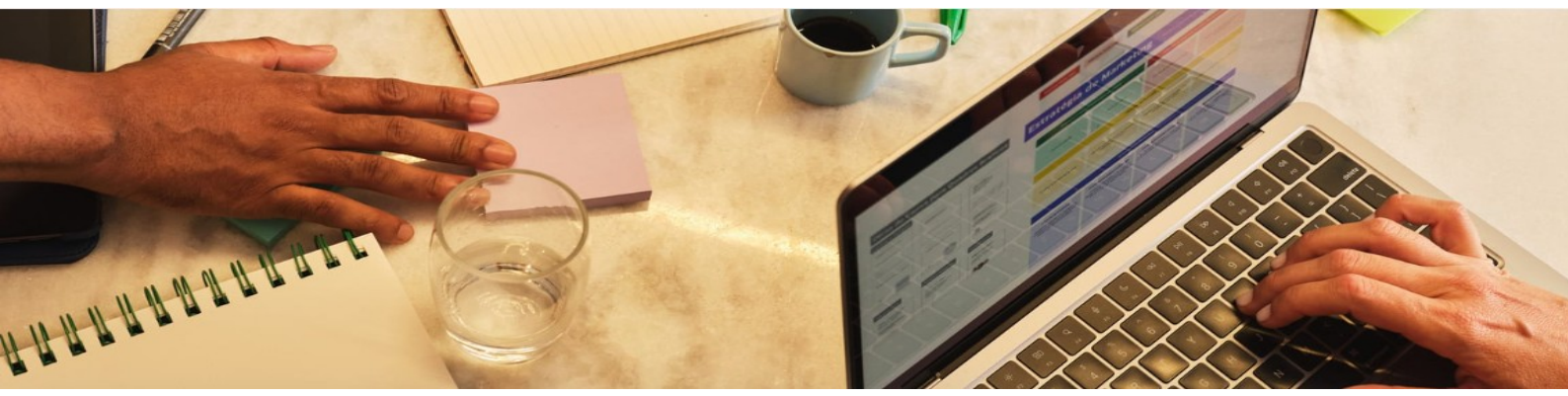
5 Gestión de externalidades

5.1 Modificaciones del proyecto:

Solo se considerarán solicitudes de modificación que respondan a causas de fuerza mayor debidamente fundamentadas, entendiéndose como tales aquellos eventos imprevisibles e independientes de la voluntad del ejecutor del proyecto.

Para que una modificación a un proyecto sea considerada, esta deberá mantener coherencia con los objetivos originales del proyecto y resguardar el beneficio de la población destinataria.

El protocolo para solicitar una modificación consiste en completar nuevamente el formulario de postulación, indicando y justificando detalladamente los cambios solicitados. Dicho formulario deberá ser enviado a través de correo electrónico a Generadora Metropolitana, entidad que tendrá la facultad de aprobar o rechazar la solicitud según su pertinencia.



En cuanto a los plazos de cierre, la fecha de rendición final y cierre del proyecto **no será susceptible de modificación**, salvo en aquellos casos en que el retraso sea atribuible directamente a Generadora Metropolitana. El plazo establecido para el traspaso de fondos es de **15 días hábiles** desde la aprobación de la primera rendición, período a partir del cual el ejecutor será responsable de cumplir con los plazos de cierre comprometidos.

5.2 Incumplimientos

En caso de que el ejecutor del proyecto incurra en algún incumplimiento de las obligaciones establecidas, Generadora Metropolitana aplicará las medidas correspondientes según la gravedad de la falta. Los incumplimientos se clasifican de la siguiente manera:

5.2.1 Falta grave

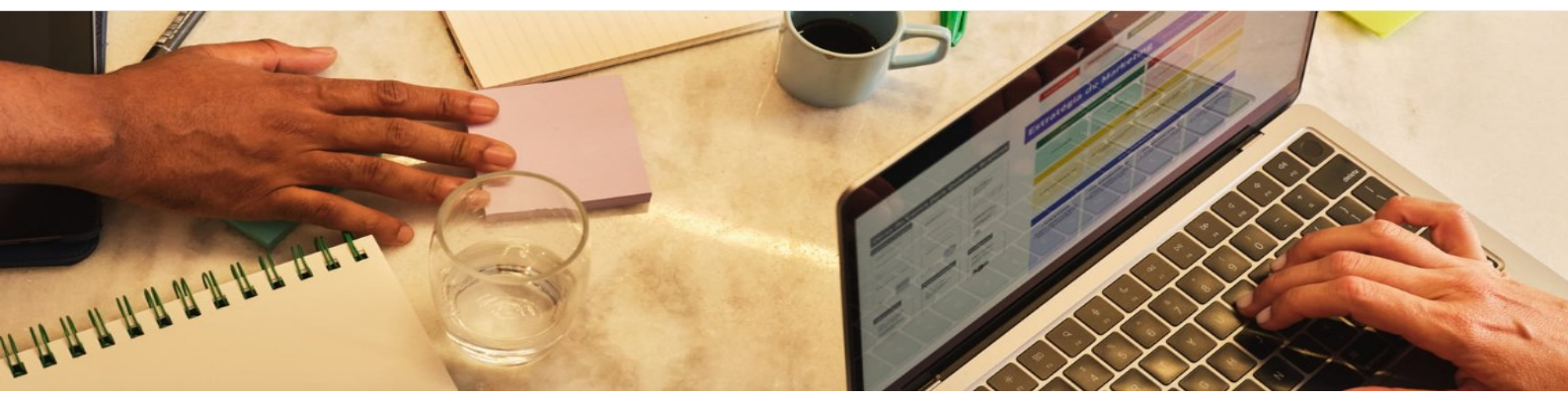
Constituyen falta grave aquellas conductas que incumplan el curso regular de los proyectos en sus distintas fases, tales como, no presentar las rendiciones de cuentas en los plazos y condiciones establecidas, o modificar el proyecto sin contar con la aprobación previa de Generadora Metropolitana, entre otras.

Consecuencia: El ejecutor quedará **inhabilitado** para postular o ejecutar nuevos proyectos de Generadora Metropolitana, además se redactará un **informe dirigido a los municipios** correspondientes. En caso de que se regularice su situación, se evaluará la posibilidad de reincorporar a dicha organización en futuras postulaciones y se informará al debido municipio que la situación fue regularizada.

5.2.2 Falta media

Constituyen falta media aquellas conductas que, sin comprometer gravemente el curso del proyecto, afecten la oportunidad o calidad de la información entregada en las fases del proyecto, tales como presentar atrasos en los plazos establecidos para la rendición de cuentas, o entregar rendiciones con falta de claridad o información insuficiente, entre otras.

Consecuencia: Sanción de 1 año de inhabilidad para postular o participar en proyectos financiados por Generadora Metropolitana.



5.2.3 Falta leve

Constituyen falta leve aquellas conductas que, sin alcanzar la gravedad de las categorías anteriores, impliquen un incumplimiento menor a las obligaciones establecidas en el curso del proyecto, afectando de forma parcial o puntual su correcta ejecución o registro, entre otras.

Consecuencia: La organización deberá **regularizar la situación que origina la falta en un plazo estipulado**. De no subsanarse el incumplimiento dentro de dicho plazo, la falta leve será **escalada automáticamente a falta media**, aplicándose las consecuencias correspondientes a esa categoría.

5.3 Incumplimientos en proyectos asociativos

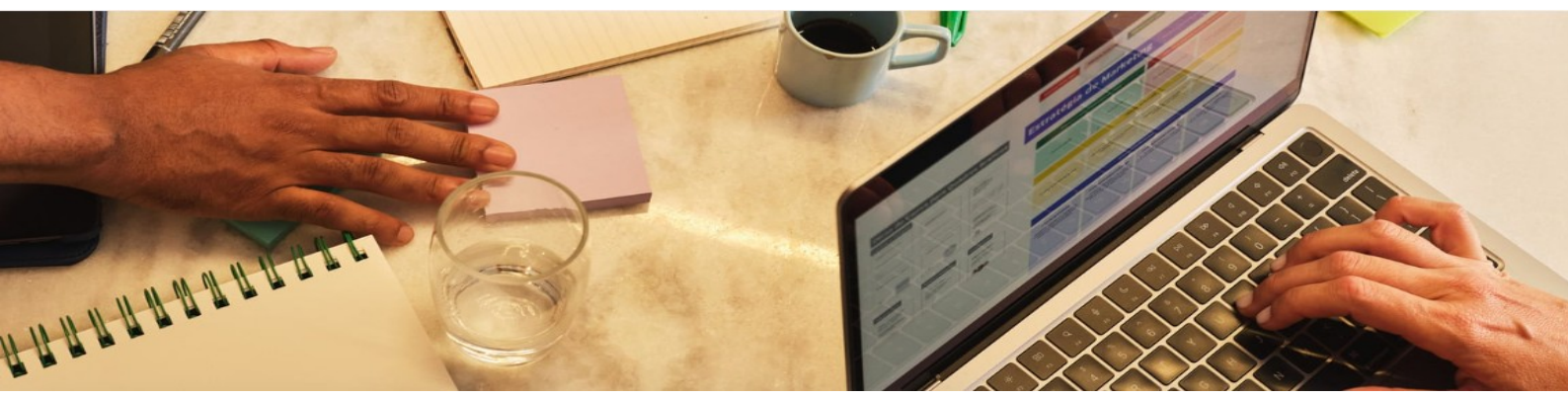
En caso de que uno o más ejecutores de un proyecto asociativo incurran en algún incumplimiento de las obligaciones establecidas, GM aplicará las medidas correspondientes según la gravedad de la falta, conforme a la clasificación definida en el apartado anterior.

En este contexto, las sanciones derivadas del incumplimiento se aplicarán a **todas las organizaciones que formen parte de la asociatividad**, independientemente de cuál de ellas haya incurrido directamente en la falta. Lo anterior, en consideración de que todos los representantes legales que integran el proyecto asociativo son corresponsables de su correcta ejecución y del cumplimiento de las obligaciones establecidas, no pudiendo ninguno de ellos eximirse de dicha responsabilidad.

6 Requisitos de postulación

Para postular, las organizaciones deben cumplir con los requisitos y entregar la siguiente información:

- Personalidad jurídica y directorio vigente.
- Domicilio legal en alguna de las comunas de interés de GM.
- Rol Único Tributario (RUT) de la organización.
- Documentos vigentes del/la representante legal que acredite su rol en la organización.
- Cuenta bancaria a nombre de la organización postulante.
- Carta de aprobación de socios que manifieste la conformidad de los miembros de la organización frente al proyecto presentado.
- Comodato y/o permisos municipales o de terceros según corresponda, si el proyecto implica intervenciones en bienes públicos o privados.



- Carta de colaboración de la organización co-ejecutora (para proyectos realizados en asociación).
- Cotizaciones para gastos asociados a inversión, operación y/o personal que sobrepasan las 15 UF.

Toda la documentación requerida debe ser presentada al momento de la postulación y estará sujeta a revisión para asegurar la transparencia y legalidad de las organizaciones postulantes.

7 Financiamiento

Las organizaciones interesadas podrán postular por un monto máximo de \$4.000.000 para proyectos individuales (presentados por una sola organización) y de \$6.000.000 para proyectos colaborativos (presentados por dos o más organizaciones). Cada Organización solo podrá postular a un proyecto durante la versión 2026 del fondo.

7.1 Aporte Propio

Se solicita que la organización contribuya con aportes propios en las siguientes modalidades:

- El aporte propio puede hacerse de forma monetaria correspondiente al 5% del monto total al cual se está postulando (*Ej. Fondo solicitado es de \$4.000.000, el aporte propio es de \$200.000*).
- El aporte propio puede hacerse a través de horas de trabajo o prestación de servicios relacionados a la ejecución del proyecto.

El aporte propio comprometido en el diseño del proyecto deberá ser rendido en la etapa de rendición de cuentas. Se puntuará mejor aquel proyecto que cuente con aporte propio monetario.

El proyecto puede contar con aportes externos para complementar el aporte propio. En este caso, estos deben especificarse en la postulación, identificando la fuente de financiamiento, para asegurar la transparencia y correcta contabilización de los recursos. Cabe indicar, que los aportes externos no se contabilizaran como aporte propio de la organización. Este aporte deberá estar declarado en la cuenta bancaria de la organización (se solicitará estado de cuenta). Si es un aporte externo a la organización postulante, la organización donante deberá transferir los recursos directamente a la organización postulante, siendo de carácter voluntario, por lo tanto, no tendría relación con la rendición que se debe realizar a Generadora Metropolitana.



Se potenciará la capacidad de formulación de proyectos de las organizaciones para alcanzar al menos el mínimo de proyectos que se pueden financiar por territorio, sin embargo, en el caso que este enunciado no se cumpla en alguno de los territorios, el monto correspondiente a los proyectos no postulados se declarará desierto.

7.2 Distribución de Presupuesto

Para que una postulación sea declarada admisible, el proyecto deberá contemplar, al menos, dos de las tres categorías de gasto definidas en las presentes bases, correspondientes a: inversión, personal y operación. En consecuencia, no serán admisibles aquellas postulaciones que consideren solo una de las categorías señaladas.

- **Gastos de operación:** Son los costos necesarios para llevar a cabo las actividades cotidianas y logísticas del proyecto sin los cuales la ejecución de este no sería posible. Los gastos de operación cubren los recursos consumibles y servicios necesarios. Como, por ejemplo: materiales e insumos; transporte, arriendo de espacios y servicios; difusión y comunicaciones.

Estos gastos deben ser siempre respaldados con boletas electrónicas, boletas de honorarios o facturas.

- **Gastos de personal:** Son los costos asociados a los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución del proyecto. Incluyen los honorarios o sueldos del personal que participa directamente en la implementación del proyecto, como monitores, talleristas y profesionales.

Estos gastos deben ser siempre respaldados con boletas electrónicas, boletas de honorarios o facturas.

- **Gastos de inversión:** Son aquellos destinados a la adquisición de bienes necesarios para implementar el proyecto y sus actividades. Estos activos no se consumen en el corto plazo y, en muchos casos, pueden seguir siendo utilizados una vez finalizado el proyecto. Como, por ejemplo: equipamiento (mobiliario, computadores); infraestructura (instalaciones físicas, mejoras, iluminación); herramientas (kits de herramientas); equipos de eficiencia energética (paneles solares, sistemas de iluminación, termocalentadores).



Estos gastos deben ser siempre respaldados con boletas electrónicas, boletas de honorarios o facturas.

Ejemplos de distribución de recursos:

<i>Ejemplos</i>	<i>Monto solicitado</i>	<i>Aporte propio</i>	<i>Gastos de operación</i>	<i>Gastos de personal</i>	<i>Gastos de inversión</i>
<i>Ejemplo 1</i>	\$4.000.000	\$200.000	<i>\$400.000</i>	<i>\$1.200.000</i>	<i>\$2.400.000</i>
<i>Ejemplo 2</i>	\$4.000.000	Movilización de los instructores	<i>\$0</i>	<i>\$1.600.000</i>	<i>\$2.400.000</i>
<i>Ejemplo 3</i>	\$4.000.000	\$200.000	<i>\$2.400.000</i>	<i>\$0</i>	<i>\$1.600.000</i>
<i>Ejemplo 4</i>	\$4.000.000	40 HH destinadas a pintar el mural	<i>\$2.000.000</i>	<i>\$2.000.000</i>	<i>\$0</i>

*** Ejemplos referenciales, el proyecto podría considerar otros montos destinados a cada ítem de gasto.*

Para todos aquellos gastos asociados a inversión, operación y/o personal que superen las 15 UF, las organizaciones postulantes deberán adjuntar, en el proceso de postulación, al menos una cotización referencial que respalde el monto indicado.

En caso de no presentar la(s) cotización(es) correspondiente(s), dicho gasto no será considerado admisible durante la evaluación del proyecto, ni podrá ser posteriormente rendido con cargo a los recursos adjudicados.

7.3 Restricciones

Solo se aceptarán gastos que cuenten con documentos válidos de respaldo, como factura y/o boleta según corresponda, a nombre de la organización y no de terceros. No se aceptarán gastos parcelados en cuotas.

No se financiarán los siguientes gastos:

- Sueldos y gastos de actividades no relacionadas con el proyecto.
- Remuneraciones hacia miembros de la organización o sus familiares.



- Gastos de combustible y peajes. En caso de requerir transporte se debe contratar un servicio certificado.
- Servicios básicos de la organización como: luz, agua, internet, arriendos, teléfono móvil de directiva, etc.
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- Proyectos en lugares no regularizados o saneados.
- Trámites de documentación.

8 Etapas del Fondo Concursable 2026

La ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de 6 meses a partir de la firma del convenio y hasta la rendición de cuentas. La etapa de postulación y adjudicación no se incluye en este período de tiempo, sin embargo, desde el lanzamiento del Fondo Concursable y hasta la rendición total conforme de los proyectos.

8.1 Formulación y Postulación

Generadora Metropolitana propone el siguiente proceso de formulación y postulación:

8.1.1 Acompañamiento

- Capacitación y difusión: Se realizarán talleres informativos sobre los requisitos y criterios del Fondo Concursable, y se habilitará un canal de consultas durante el periodo de postulación. La campaña de difusión se llevará a cabo en los medios oficiales de la empresa, como LinkedIn, Instagram, sitio web y a través de los coordinadores territoriales de Generadora Metropolitana, para asegurar que la convocatoria alcance a todas las organizaciones elegibles. Esta etapa de acompañamiento considerará un mes.

Canales oficiales difusión:

1. LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/generadora-metropolitana/>
2. Instagram: <https://www.instagram.com/generadorametropolitana>
3. Página web: <https://www.generadora.cl/>



8.1.2 Postulación

La postulación se realizará de manera digital mediante un formulario en línea disponible en el sitio web de Generadora Metropolitana. Los pasos para postular son los siguientes:

- Completar el formulario: las organizaciones deberán llenar un formulario con información detallada sobre su proyecto, que incluya entre otras cosas: nombre del proyecto, responsables, línea de acción, descripción del problema a resolver, objetivos del proyecto, actividades planificadas, presupuesto detallado.
- Documentación requerida: las organizaciones deberán adjuntar toda la documentación de respaldo exigida, como personalidad jurídica, documentos de identidad de los representantes legales, entre otros, y ser enviados a comunidades@generadora.cl.
- Verificación de cumplimiento: una vez enviada la postulación, Generadora Metropolitana realizará una revisión preliminar para verificar que toda la información y documentación requerida esté completa y correcta.

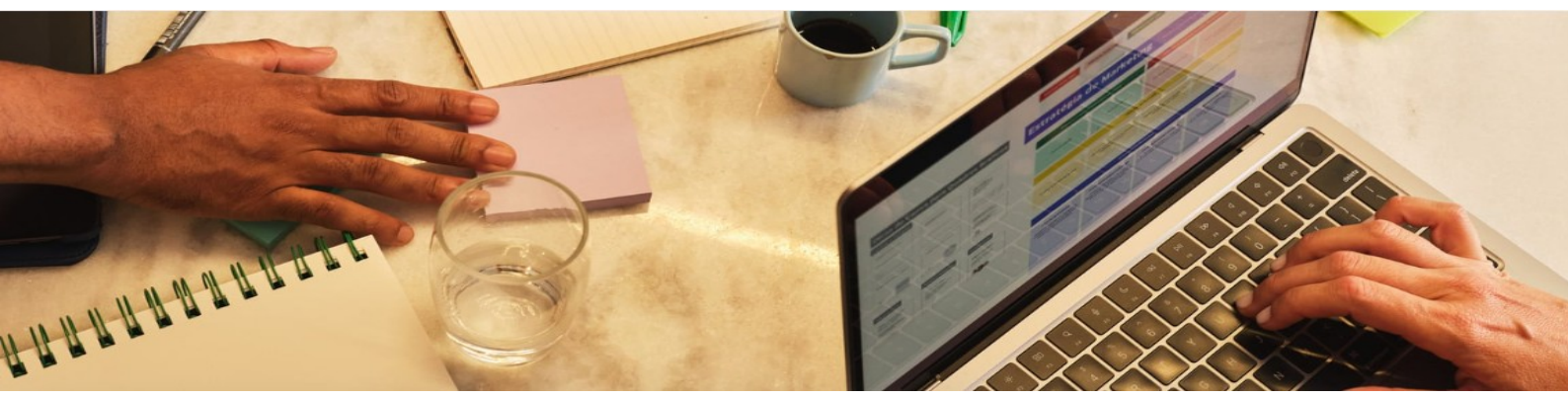
Transcurrido la etapa de acompañamiento, las organizaciones tendrán un mes para presentar sus proyectos.

8.2 Adjudicación y ejecución

Este apartado se centra en la selección de los proyectos, la formalización de los compromisos y el acompañamiento durante la ejecución para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

8.2.1 Evaluación de los proyectos

- Equipo evaluador: se conformará un comité especializado, compuesto por profesionales en desarrollo comunitario, sostenibilidad y evaluación de proyectos. Además, cuando sea necesario, se incluirá a representantes de entidades públicas o privadas que se relacionen directamente con gestiones locales en los territorios de interés.
- Pauta de evaluación: se revisará y evaluará cada propuesta de forma imparcial y experta. Para ello, se empleará una pauta de evaluación con criterios claros, objetivos y puntajes asociados. Para evaluar su viabilidad, el impacto en la comunidad, la sostenibilidad, la coherencia de los objetivos, el plan de actividades y el presupuesto detallado. Esta pauta se compartirá con los postulantes para asegurar transparencia en el proceso de selección.



8.2.2 Adjudicación del proyecto

- Los proyectos con mayor puntuación se priorizan para recibir financiamiento. El comité evaluador puede realizar una revisión adicional o requerir aclaraciones a los postulantes en caso de que haya aspectos poco claros o que necesiten ajustes.
- Se notificarán los resultados a todas las organizaciones postulantes, especificando cuáles han sido seleccionadas para financiamiento y cuáles no. A las organizaciones no seleccionadas se les entregará la pauta de evaluación para que puedan recibir retroalimentación sobre los puntos de mejora de sus propuestas.

La etapa de evaluación y adjudicación de los proyectos consideran un mes para su ejecución.

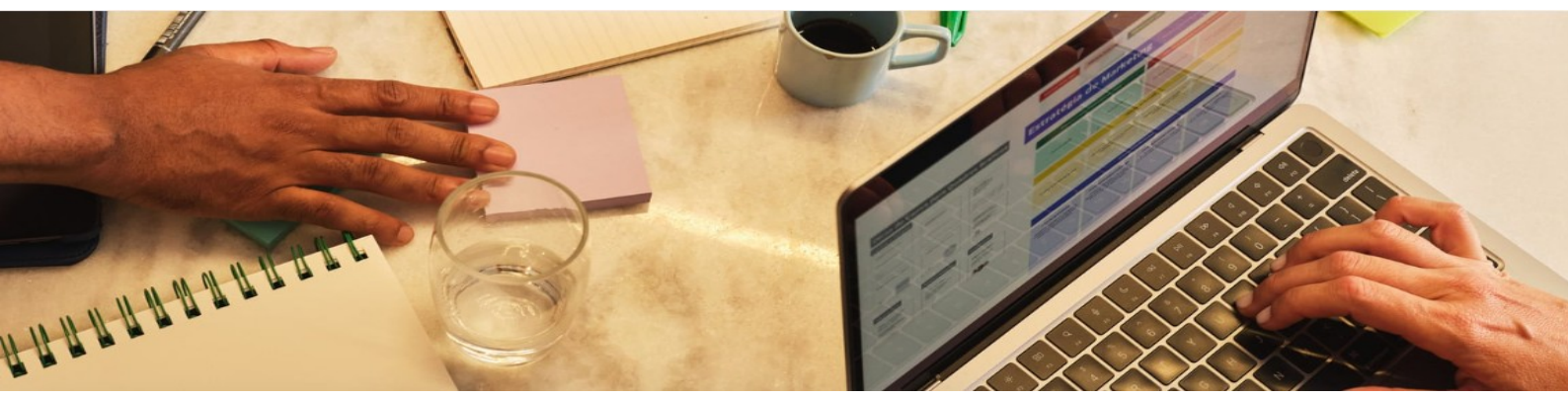
8.2.3 Firma de convenios

- Los proyectos seleccionados deberán firmar un convenio con Generadora Metropolitana para establecer los compromisos, plazos y responsabilidades de ambas partes. Este convenio se realizará entre la organización beneficiaria y la empresa, e incluirá los términos de financiamiento, los montos y fechas de pago, las obligaciones de rendición, la cláusula sobre el termino anticipado y no cumplimiento del proyecto (devolución del recurso) y los mecanismos de supervisión acordados para el correcto seguimiento del proyecto. El proceso de firma se realizará vía web a través de la plataforma Webdox y en los casos que lo requieran se realizará de forma asistida por parte de nuestro equipo para facilitar el uso de esta herramienta.

En términos de plazos, la firma de los convenios se realizará al cierre de la etapa de evaluación y adjudicación.

8.2.4 Ejecución del proyecto

- La ejecución del proyecto debe considerar un plazo máximo de 6 meses, a partir del traspaso de fondos a la organización y hasta la total rendición de gastos.
- La organización beneficiaria implementará las actividades planificadas utilizando los recursos adjudicados para alcanzar los objetivos establecidos en su propuesta. Esta etapa es esencial para materializar los beneficios planteados para la comunidad.
- La transferencia de recursos se realizará directamente a la cuenta bancaria de la organización, 50% (cincuenta por ciento) luego de la firma del convenio. Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades del proyecto en los términos que se aprobaron en la fase de postulación y adjudicación.



- La organización beneficiaria deberá emitir una rendición con un informe de seguimiento de la ejecución del proyecto al cumplir la mitad del plazo definido (3 meses) o al invertir la totalidad de los recursos entregados en la primera liberación. A partir de la aprobación de este reporte, la organización beneficiaria recibirá el segundo aporte del 50% (cincuenta por ciento) de los recursos del proyecto.
- En el caso de que una organización beneficiaria no complete dentro de los plazos establecidos la entrega de la rendición e informe de seguimiento, no se entregará la segunda cuota y esta organización deberá reintegrar el monto aportado en la primera liberación de recursos.
- La organización beneficiaria deberá emitir una rendición e informe final de la ejecución del proyecto al término de su implementación, este deberá incluir el reporte del correcto uso de la totalidad de los recursos, así como la descripción de las actividades realizadas en el proyecto (incluyendo medios de verificación como listas de asistencia, respaldos gráficos o audiovisuales de las actividades, minutas de reuniones, entre otros), su impacto y beneficio para la comunidad y las oportunidades que en el marco del proyecto se logran identificar.
- La responsabilidad de la correcta ejecución del proyecto es del representante legal de la organización beneficiaria.
- Si una organización beneficiaria no presenta alguna de las rendición e informes de seguimiento de su proyecto, esta organización no podrá volver a postular en las futuras versiones de este programa como se estipula en el apartado de 5.2 Incumplimiento de las presentes bases.

8.2.5 Acompañamiento

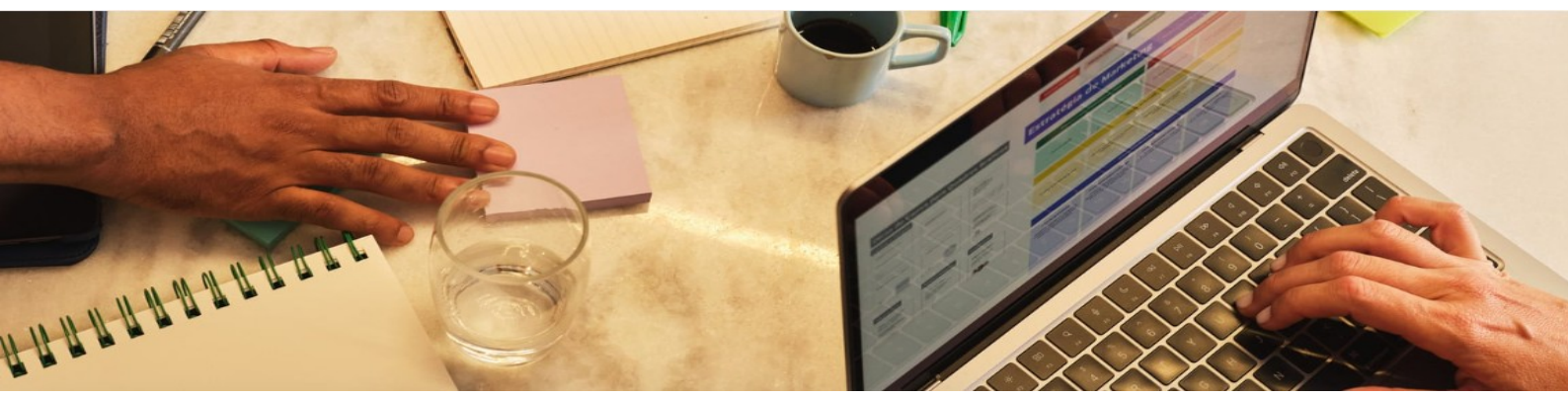
Durante la ejecución del proyecto, Generadora Metropolitana monitoreará los avances de cada proyecto y revisará los informes de seguimiento elaborados al cumplir la mitad del plazo establecido para su ejecución. Este acompañamiento se realizará durante todo el ciclo del proyecto.

8.3 Rendición y cierre

La fase de rendición y cierre es fundamental para asegurar la transparencia en el uso del Fondo Concursable y evaluar el impacto logrado por los proyectos implementados. Incluye tres componentes claves, los que también serán acompañados, guiados y validados por Generadora Metropolitana:

8.3.1 Rendición de cuentas e informe de seguimiento

- Las organizaciones beneficiarias están obligadas a realizar una rendición de cuentas detallada donde se incorpore además el detalle de las actividades del proyecto (Informe). Este



proceso implica la presentación de un formulario de rendición de gastos en dos momentos: al completar el 50% (cincuenta por ciento) de avance del proyecto para verificar que el proyecto este avanzando conforme a lo planeado y que el Fondo Concursable está siendo administrado de manera responsable; y, al finalizar su ejecución, donde se detallan todos los recursos utilizados y se incluyan los documentos de respaldo (facturas, boletas, etc.). Así como la descripción de las actividades realizadas en el proyecto (incluyendo medios de verificación como listas de asistencia, respaldos gráficos o audiovisuales de las actividades, minutas de reuniones, entre otros), su impacto y beneficio para la comunidad y las oportunidades que en el marco del proyecto se logran identificar. Este formulario será dispuesto por Generadora Metropolitana.

8.3.2 Hito de cierre

- Para culminar el ciclo del proyecto ejecutado, la organización beneficiaria deberá generar un hito de cierre en el que se expongan los resultados de su proyecto, el impacto que generó en la comunidad, y sus experiencias y aprendizajes. Este hito puede o no estar considerado como una de las actividades financiadas por el proyecto (en caso de que requiera recursos). Algunos hitos de cierre pueden ser: ceremonia de inauguración, exhibición de proyectos artísticos o culturales, final de evento deportivo, jornada comunitaria, otros.
- Generadora Metropolitana por su parte también generará un hito de cierre donde convoque a los representantes legales encargados de la ejecución de los proyectos adjudicados, a una instancia de reflexión, de reconocimiento al esfuerzo, y de intercambio de experiencias y conocimientos entre los beneficiarios.

9 Anexos

Son parte integrante de las presentes Bases los siguientes anexos:

- Anexo N°1: Formulario de postulación.
- Anexo N° 2: Formulario de rendición de cuentas e informe de seguimiento.
- Anexo N° 3: Pauta de evaluación de postulación.
- Anexo N° 4: Formato tipo carta para proyectos asociativos.

